

<p>TAD. 112/15 D.T. 994/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 148/2012 QUEJOSO: Gloria Marlene González Hernández VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>Se notifica a la parte demandada proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito ordeno reponer el procedimiento y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil dieciséis para el desahogo de una audiencia de coap.</p>
<p>TAD. 36/15 D.T. 915/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 131/2011 QUEJOSO: José Victo Pantaleón Cortes VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Texcoco</p>	<p>Se notifica a la parte demandada proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito ordeno reponer el procedimiento y se señalan las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, para el desahogo de una audiencia de coap.</p>
<p>TAD. 151/15 D.T. 1117/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 304/2008 QUEJOSO: Carlos Antonio Martínez Sánchez VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Ecatepec</p>	<p>Se notifica a la parte demandada proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito declaro sobreseer el Amparo Directo.</p>
<p>TAD. 30/15 D.T. 990/15 EXPEDIENTE LABORAL: SAE 385/2011 QUEJOSO: Jorge Alberto Islas Negrete VS. TERCERO INTERESADO: H. Ayuntamiento de Amecameca</p>	<p>Se notifica a la parte demandada proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el que el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito ordeno reponer el procedimiento y se señalan las once horas del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, para el desahogo de una audiencia de coap</p>

<p>SAE33/2013 JONATHAN SANTA ANA MARTINEZ VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE ACTORA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS TENIÉNDOSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CORRESPONDA EN EL INCIDENTE PLANTEADO POR LA PARTE DEMANDADA EL CUAL SE DECLARO INFUNDADO E IMPROCEDENTE; ASÍ MISMO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.-</p>
<p>SAE495/2013 TOMAS PARAMO ALONSO VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETANDOSELE LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL.-</p>